



Cd. Victoria, Tamaulipas., 16 de abril de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta con pleno respeto al principio de división de poderes, al Secretario General de Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos del Estado, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El respeto a la voluntad popular de elegir a quien nos gobierne está consagrado en nuestra Carta Magna, aquí en esta tribuna, se han dirimido las controversias debido a los resultados de procesos electorales anteriores que se han visto enturbiados por actitudes poco dignas.

Los procesos electorales han dejado de ser sólo mediáticos o de contacto entre los candidatos y sus posibles electores, hoy algunos partidos políticos, sobre todo de aquellos que gozan de millonarias prerrogativas nacionales, y estatales, utilizan más el poder monetario, los lujos, el dispendio para asegurarse el voto popular y como arma contra sus opositores, la mentira, la infamia y la corrupción y por qué no las amenazas.

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la renovación de los poderes se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas. Por un lado, se deben destacar e introducir reglas claras que generen seguridad, certidumbre y transparencia en los procesos y resultados electorales

Hago un llamado a quienes dirigen a los partidos políticos de cualquier ideología, a que sean sinceros con el pueblo, pues la sociedad no es la misma de antes, y ahora demanda respeto y compromiso de sus gobernantes. Las campañas electorales deben basarse en promesas serias y con un alto grado de honestidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En este contexto, como integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura es nuestro compromiso, está en nuestras manos procurar que las votaciones sean limpias y libres; que los ciudadanos tengan la tranquilidad de ejercer el derecho al voto libre por el bien y la gobernanza de nuestro estado, pues el resultado impactará en nosotros como sociedad.

En este sentido toma relevancia la presente iniciativa ya que como lo marca el calendario electoral a primeros minutos del lunes 15 de abril se abrió el periodo de campañas electorales, en las que candidatos de siete partidos, y un independiente, buscarán obtener alguna de las 22 diputaciones de mayoría y 14 diputaciones plurinominales que estarán en juego para renovar el poder legislativo de Tamaulipas, por ello se pretende que el gobierno estatal y los 43 municipios establezcan parámetros que permitan el participar en la contienda electoral y contar con reglas y principios claros que delimiten su actuar.

Solo actuando de esta forma, podemos generar el pleno convencimiento de las fuerzas políticas y la ciudadanía, en la fidelidad y veracidad de los resultados del Proceso Electoral Local, sembrando así un ambiente de confianza en todos quienes participan dentro de los comicios.

En ese sentido, en el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución se establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en su Artículo 304 habla de lo hechos que Constituyen infracciones de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso. La utilización de sus recursos, en el ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Es momento de mucha, prudencia y entendimiento tenemos que construir un ambiente de paz y de armonía, entre todos, haciendo cada quien la parte que le corresponde y exigiéndole a la autoridad el papel que le corresponde



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Por lo anteriormente, expuesto ponemos a su elevada consideración, ante esta Soberanía ocurre a promover en sus términos, misma que con fundamento en lo establecido en el artículo 93, quinto párrafo, y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, y se proceda a su discusión y votación en este Pleno.

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto con pleno respeto al principio de división de poderes, solicita al Secretario General de Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos, tengan a bien instruir a los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal, respectivamente que se abstengan de incurrir en conductas tipificadas como delitos electorales con el propósito de contribuir a garantizar la libertad de sufragio y la legalidad en el próximo proceso electoral para elegir a los Diputados Locales y para que rectifiquen su actitud y no participen de manera directa en el proceso electoral apoyando a los candidatos de su partido y velando por el desarrollo pacífico de los comicios del 02 de junio de 2019.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

GUADALUPE BIASI SERRANO

**DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**